

RECIBIDO
10 MAY 2018

OFICIO No. DGP/1222/18

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS

Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2018

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua No. 2811
Col Rinconada del Bosque
C.P. 44530
Presente

Atención: M.V.Z. Gildardo Sánchez González
Director de la Unidad Académica de Mascota
Kilómetro 100 Carretera Ameca-Mascota
Chan Rey, Municipio de Mascota, Jalisco

En atención con su oficio: ITJMPPyH-MASCOTA-DC-009/18 de fecha 17 de enero de 2018; con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 23 (veintitrés) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada a la Unidad Académica de Mascota (antes Instituto Tecnológico Superior de Mascota), a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores, con base a nuestro oficio: DGP/4923/2017 de fecha 25 de julio del 2017; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 3.1., 4.1., 4.2., 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 5.11., 5.12., 5.13., 5.14	1.1., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 3.1., 4.1., 4.2., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 5.11., 5.12., 5.13., 5.14	5.1
Total	23	22	01

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos de investigación administrativa que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMMM/MAGA/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



Contraloría del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Instituto Tecnológico José
Mario Molina Pasquel y
Henríquez
CONTRALORÍA INTERNA

FECHA DE RECIBIDO: 17 ABRIL 2018

RECIBE: [Signature]

9:07 hrs

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

13 ABR. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES